

RESOLUCIÓN 14_Presidencia_2024, de 28 de agosto de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se resuelve la licitación de la Asistencia Técnica para el Diseño y ejecución del Plan de Comunicación del “Programa de Innovación Rural frente al reto demográfico y la despoblación: RuralNAV”, actuación financiada por la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo la contratación de la Asistencia Técnica el Equipo Técnico de Consorcio EDER redactó un pliego regulador para su contratación, estableciendo un importe máximo de licitación de 17.845€ (IVA NO incluido).

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas (22/07/2024) se ha revisado la documentación entregada por las empresas licitadoras por parte de la Unidad Gestora de Consorcio EDER y se ha procedido a la baremación de las ofertas en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador.

De acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se han recibido en tiempo y forma ofertas de las siguientes empresas:

- ALDAZ ARAVIO TORRE NEREA Y CABESTRERO ECHEVERRIA MIKEL SOCIEDAD IRREGULAR
- ALFREDO CABALLERO SUCUNZA
- EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS
- JYP 2022, S.L.
- MACARENA PÉREZ DE ALBENIZ BERGASA
- PROYECTA COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L.

Quinto. Tras la valoración de la documentación aportada en el Sobre A. Documentación Administrativa se solicitó subsanación de documentación a la empresa ALDAZ ARAVIO TORRE NEREA Y CABESTRERO ECHEVERRIA MIKEL SOCIEDAD IRREGULAR, aportando la empresa la documentación requerida en la forma y plazo establecido.

Sexto. Tras la valoración de la documentación aportada en el Sobre B. Propuesta técnica, la unidad gestora de Consorcio EDER excluye del proceso de licitación a 3 de las empresas licitadoras, en base a lo establecido en el pliego regulador de la contratación:

- ALDAZ ARAVIO TORRE NEREA Y CABESTRERO ECHEVERRIA MIKEL SOCIEDAD IRREGULAR. Obtiene una valoración en la propuesta técnica de 9,5 puntos. No alcanza la puntuación mínima de 30 puntos exigida para la propuesta técnica, tal y como establece el Apartado 10.1. del Pliego regulador de la contratación.
- ALFREDO CABALLERO SUCUNZA. Obtiene una valoración en la propuesta técnica de 20 puntos. No alcanza la puntuación mínima de 30 puntos exigida para la

propuesta técnica, tal y como establece el Apartado 10.1. del Pliego regulador de la contratación.

- JYP 2022, S.L. Incorpora información relativa a las mejoras (criterios de valoración del sobre C) en la propuesta técnica, lo que conlleva la exclusión de la oferta tal y como establece el apartado 9.7 del Pliego regulador de la contratación.

Séptimo. Tras la apertura del Sobre C. Criterios fórmula y Oferta Económica y la valoración conjunta de las proposiciones, la unidad gestora resuelve la propuesta de adjudicación, adjudicando el contrato al licitador que haga la mejor proposición (relación calidad-precio), en base a los criterios que se han establecido en el pliego, quedando el siguiente resultado:

	EFFECTIA INNOVATION SOLUTIONS	MACARENA PÉREZ DE ALBENIZ BERGASA	PROYECTA COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L.
Propuesta técnica	39	35,75	42
Mejoras. Acciones de comunicación	4	4	4
Mejoras. Incremento importe publicidad	6	6	6
Criterios sociales. Menores 30 años	0	4	4
Criterios sociales. Formación igualdad oportunidades	0	0	0
Precio (Fórmula Inversa)	30	30	29,95
TOTAL	79	79,75	85,95

Octavo. Se le requiere a la empresa “PROYECTA COMUNICACIÓN Y MARKETING S.L.” a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato, en un plazo máximo de 7 días naturales.

Aportada la documentación, la presidencia de Consorcio EDER,

RESUELVE:

1. Aprobar la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica para el Diseño y ejecución del Plan de Comunicación del “Programa de Innovación Rural frente al reto demográfico y la despoblación: RuralNAV”, por un importe de 14.300€ (IVA NO INCLUIDO), debiendo asumir las mejoras propuestas.

La adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva por importe de 572 euros (4% del total del precio de adjudicación) en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

2. Notificar a las empresas licitadoras la presente resolución.
3. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.

4. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 10 días naturales, desde la finalización del periodo de suspensión del párrafo anterior y será suscrito por el Gerente de la entidad.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS desde la notificación de este acuerdo.

En Tudela a 28 de agosto de 2024

Fdo: Alejandro Toquero Gil

Presidente de Consorcio EDER